Gladys

RESOLUCION No. 163 DE 2012
(Marzo 12)

POR LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, *en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313 y*

CONSIDERANDO

1. *Que según el Artículo 34 del Decreto N° 1950 de 1973, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
2. *Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso de tales empleos, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.*
3. *Que el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, se encuentra vacante, mientras la Comisión del Servicio Civil culmine los procesos de selección.*
4. *Que por necesidades del servicio y para efectos de garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal se hace necesario realizar un encargo a* **CLAUDIA DEL PILAR CUERVO CHAVES,** *identificada con la cedula de ciudadanía N° 20.424.407 de Cajicá quien es titular del cargo Técnico Administrativo 367 Grado 04 en la Gerencia de Desarrollo Administrativo.*

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Prorrogar el encargo a* **CLAUDIA DEL PILAR CUERVO CHAVES,** *identificada con cédula de ciudadanía No. 20.424.407, para que desempeñe el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 en la Gerencia de Desarrollo Administrativo.*

ARTICULO SEGUNDO.- *El termino del encargo establecido en el artículo anterior será hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.*

ARTICULO TERCERO.- *Notifíquese a la encargada del presente acto administrativo, e infórmesele que debe asumir de forma inmediata las funciones del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 en la Gerencia de Desarrollo Administrativo.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Gerencia Financiera para efectos legales del caso.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz Marina
Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez